

per Judicar a sus Vecinos. Con el aumento de precio que
resultara en la quantiosa prevencion de Diez a quince
mill fanegas y como en la pasada Corecha por la Corti-
sima que entodo este Reino se experimenta y lanin-
guna en los de Andaluzia Valencia y Provincia de la
Mancha, accion esta Ciudad del medio mas eficaz
para su proveimiento formo Junta de quatro capi-
tulares que con el Sr. Corregidor dieren las provi-
denias mas convenientes con stando de ellas. Segun
los acuerdos celebrados en esta razon desde el mes
de Junio hasta el presente) haverse solicitado asi por
esta Ciudad como por dha Junta hacer el todo o la
maior parte de la compra para el Puerto asi por conve-
nienzia de la Provincia de la Mancha como por Per-
sonas ymbiadas a los Pueblos de este Reino y cartas
remittidas a los Puertos de Cadiz Cartagena Alicante
y Plaza de Valencia con el animo de facilitar de los
Comerciantes la Contrata de algunas porciones. Y bien
de que no producian efecto favorable tan eficaz de li-
gencias para Persona de la maior confianza (que mantiene)
en la de Alicante donde se ha esperanzado hacer alguna compra
Segun los ultimos avisos; No siendo menos a fianzada la provi-
denia de el aprompto de dos mill fanegas de trigo que dha
Junta ha requerido en el Puerto para el socorro de qualque
ra prompua hurgencia, accion executada en el tiempo que
dio de ver la Corta Corecha y a los precios que corria, solizi-
tando su Especial calidad para Conserbarlas; Y sin el
reparo de ser de la Jurisdiccion faltando ala regla general
por lo ynterular del año; De cuias reflexiones con
la maior anticipacion ocurrio la Junta con repetidas
ynstancias al Rey Señor Presidente de Castilla para
el permiso de la compra en estranas Jurisdiccion e s
y el de que se hiciese registro general de granos
en ambos Estados; Y haviendo se logrado esta
ultima parte y practicandose con la maior eficacia
y promptitud resulta la corta porcion de treinta
y siete mill seccionas diez y nueve fanegas de trigo;